



G. L. Núm. 4044XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de XX de 2024, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, indica que adquirió mercancías (ropa) en los Estados Unidos y que fueron vendidas dentro de dicho país, en ese sentido, consulta como debe transparentar el ingreso y si dichas ventas están sujetas al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

Los ingresos obtenidos producto de la operación previamente indicada formarán parte de su renta bruta, los cuales luego de la aplicación de las deducciones admitidas por la Ley, estarán sujetas a la aplicación del Impuesto sobre la Renta, en virtud de los Artículos 267, 268, 283 y 297 del Código Tributario. No obstante lo anterior, le indicamos que para la citada sociedad poder presentar como costos el precio que paga de los bienes que adquiere a su proveedor del exterior, la mercancía debe ser facturada por el proveedor y liquidada en la Dirección General de Aduanas y luego debe facturar a sus clientes ubicados fuera del territorio dominicano, lo que no ocurre en el presente caso, en razón de que si la mercancía no es introducida al territorio aduanero dominicano, la citada sociedad no podrá sustentar el costo de la misma, toda vez que es necesario los documentos que sirvieron de base para la liquidación de los impuestos de importación, por lo que al no existir dicho documento, el costo por la mercancía importada será impugnado por la Administración, de conformidad a lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario.

En otro orden, le indicamos que en tanto el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es un impuesto de aplicación nacional, las ventas realizadas fuera de territorio dominicano no se encuentran gravadas con dicho impuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 335 y siguientes del Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

